



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°037-2023-GM/MPR

Rioja, 12 de mayo del 2023.

VISTOS:

El expediente técnico del Proyecto de Inversión IOARR: “Renovación de Puente Peatonal; en el (la) R2208153, Vías Vecinales en la Localidad Nuevo Tabalosos, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”; Oficio N°0010-2023-A/MDY de fecha 16.01.2023; Carta N°0118-2023-GI/MPR de fecha 24.04.2023, Carta N°001-2023-SBL/A.O.E.I/GI de fecha 05.05.2023, Informe N°0181-2023-GI/MPR de fecha 08.05.2023, Nota de Coordinación N°089-2023-GPyP/MPR de fecha 10.05.2023, Informe N°050-2023-OPMI/GPP/MPR/SOMC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación, inciso j) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobar expedientes técnicos y fichas técnicas de obras y de los procesos de selección que convoque la Municipalidad Provincial de Rioja, e inciso k) el cual faculta Autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha función puede ser objeto de delegación**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Oficio N°0010-2023-A/MDY de fecha 16.01.2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yorongos, solicita priorización y ejecución de proyecto priorizado en el presupuesto participativo 2023, Proyecto IOARR para reparación de puente colgante peatonal sobre el río Tonchima;

Que, con Carta N°0118-2023-GI/MPR de fecha 24.04.2023, la Gerencia de Inversiones solicita al Especialista de la Oficina de Ejecución de Proyectos, la revisión y actualización del Expediente Técnico para la ejecución física de la IOARR: “Renovación de Puente Peatonal; en el (la) R2208153, Vías Vecinales en la Localidad Nuevo Tabalosos, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín” con CUI N°2552537 (en adelante el Proyecto IOARR);

Que, mediante Carta N°001-2023-SBL/A.O.E.I/GI de fecha 05.05.2023, el Asistente de la Oficina de Ejecución de Inversiones, remite la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR, con un presupuesto total de inversión es de S/ 722,163.85 (Setecientos Veintidós Mil Ciento Sesenta y Tres con 85/100);

Que, mediante Informe N°0181-2023-GI/MPR de fecha 08.05.2023, el Gerente de Inversiones solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR, cuyo presupuesto total de inversión es de S/ 722,163.85 (Setecientos Veintidós Mil Ciento Sesenta y Tres con 85/100), bajo la modalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



de Ejecución por Administración Indirecta y con un plazo de 90 días calendario, conforme se detalla:

PRESUPUESTO RESUMEN		
Descripción	Porcentaje	Monto (S/.)
Costo Directo	(CD)	S/ 486 121.49
Gastos Generales	(14.05%CD)	68 285.87
Utilidad	(5.00% CD)	24 306.07
Sub Total		S/ 578 713.43
IGV	(18%ST)	104 168.42
Presupuesto Total (PT)		S/ 682 881.85
Supervisión de Obra	(5.75%PT)	39 282.00
Total de Inversión		S/ 722 163.85

Que, mediante Nota de Coordinación N°089-2023-GPyP/MPR, de fecha 10.05.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite al jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025, la disponibilidad presupuestal para Incorporación como Inversión No Prevista al PMI, el Expediente Técnico de la IOARR, para su posterior certificación presupuestal;

Que, con Informe N°050-2023-OPMI/GPP/MPR/SOMC de fecha 11.05.2023 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, hace de conocimiento la incorporación como inversión no prevista del Expediente Técnico de la IOARR a la Programación Multianual de Inversiones – PMI 2023 – 2025;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria, en el artículo 32° establece sobre la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente: señalando lo siguiente: inciso 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR, asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; inciso 32.3 establece que *previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; inciso 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; inciso 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Inversiones, Asesor Legal y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR: "Renovación de Puente Peatonal; en el (la) R2208153, Vías Vecinales en la Localidad Nuevo Tabalosos, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°2552537, según el siguiente detalle.

EXPEDIENTE TECNICO	
IOARR:	"Renovación de Puente Peatonal; en el (la) R2208153, Vías Vecinales en la Localidad Nuevo Tabalosos, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"
CUI N°	2552537
Unidad Ejecutora:	Municipalidad Provincial de Rioja
Modalidad de Ejecución:	Administración indirecta
Fuente de Financiamiento:	de Recursos Determinados
Rubro:	07 - Foncomun
Plazo de Ejecución:	90 días calendario
Monto del Proyecto:	S/ 722 163.85 (Setecientos Veintidós Mil Ciento Sesenta y Tres con 85/100)

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía
 - * Gerencia de Administración y Finanzas
 - * Gerencia de Inversiones
 - * Gerencia de Planificación y Planificación
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos
GERENTE MUNICIPAL